

SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE ABRIL DE 2023

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
D. Marcos Guemberena Inestrillas
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D^a Alicia Eguía Andonegui
ACA
D. Carlos Ukar Arana
D. Jorge Moreno Lasterra
NA+
D. Javier Roncal Alfaro

Excusa su asistencia

D^a Gabriela Díez Luqui (ACA)
D. Hugo Lizarraga Monente (NA+)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **diez y nueve de abril** del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE:

1. PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPE DE VIANA (PARCIAL) DE CAPARROSO.
2. PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES VIRGEN DEL SOTO, SAN MARCOS, VIRREY LÓPEZ-PORTILLO Y PLAZA SANTA FE DE CAPARROSO.

La alcaldía da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación cede la palabra a los portavoces, quienes manifiestan todos que van a votar a favor.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se tramita para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Mancomunidad de Mairaga, mediante el que el Ayuntamiento de Caparroso delega la gestión administrativa del expediente de licitación de la Redacción de Proyecto, Dirección y Ejecución de las obras de pavimentación y redes de las calles Príncipe de Viana, Virgen del Soto, San Marcos, Virrey López-Portillo y plaza Santa Fe de Caparroso, todo ello, con la

finalidad de realizar de forma más eficaz y eficiente la licitación de los precitados proyectos.

Visto que el objeto del convenio se encuentra dentro de las competencias propias de ambas administraciones, según dispone el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, regula en sus artículos 47 a 53 unitariamente los convenios, admitiendo la posibilidad de celebrar convenios entre Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetos tanto a derecho público como a derecho privado, así como su contenido mínimo, trámites preceptivos para la suscripción y efectos.

Considerando que la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece en su artículo 70 que: *Las Entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones. Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.*

Teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente el Convenio a suscribir donde se recogen los derechos y las obligaciones de las partes y que este que cumple con el contenido exigido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

De conformidad con los informes que constan en el expediente: **SE ACUERDA** por mayoría absoluta:

PRIMERO.– Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Caparroso y la Mancomunidad de Mairaga que se adjunta al presente como documento anexo I, mediante el que el Ayuntamiento de Caparroso delega la gestión administrativa del expediente de licitación de la Redacción de Proyecto, Dirección y Ejecución de las obras de pavimentación y redes de las calles:

- Calle Príncipe de Viana (Parcial) de Caparroso.
- Calles Virgen del Soto, San Marcos, Virrey López-Portillo y Plaza Santa Fe de Caparroso.

SEGUNDO. – Aprobar el gasto, previa habilitación del crédito necesario para la hacer frente a las obligaciones que el Ayuntamiento de Caparroso asume mediante la suscripción del Convenio, una vez se determine su cuantía, tras la elaboración del correspondiente proyecto de obras.

TERCERO. –Hacer constar que, una vez adjudicados los expedientes anteriormente referenciados, cada entidad formalizará los correspondientes contratos con la adjudicataria del proyecto de obras.

CUARTO. - Facultar a la alcaldía-presidencia para la suscripción del convenio de cooperación.

SEGUNDO.- MP7/2023: Modificación presupuestaria, consistente en crédito extraordinario en una partida. Aprobación inicial.

La alcaldía da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación cede la palabra a los portavoces, quienes manifiestan todos que van a votar a favor.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2023, se comprueba la inexistencia de crédito en una partida presupuestaria del Presupuesto general del año 2023.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de crédito extraordinario y su financiación con cargo al Remanente de tesorería.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el crédito extraordinario es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 12.04.2023.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 7/2023, consistente en crédito extraordinario en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Crédito Extraordinario MP 7 /2023

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 32390 48900	Subvención Comunidad islámica	700,00 €

	SUMA.....	700,00 €
Ingresos: Fuentes de financiación:		
Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	700,00 €
	SUMA.....	700,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 7/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- MP8/2023: Modificación presupuestaria, consistente en crédito extraordinario en una partida. Aprobación inicial.

La alcaldía da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación cede la palabra a los portavoces, quienes manifiestan todos que van a votar a favor.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2023, se comprueba la inexistencia de crédito en una partida presupuestaria del Presupuesto general del año 2023.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de crédito extraordinario y su financiación con Remanente de Tesorería.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el crédito extraordinario es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 12.04.2023.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 8/2023, consistente en crédito extraordinario en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Crédito Extraordinario MP 8/2023

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 15320 6190001	Pavimentación Calles incluidas PIL	33.350,00 €
	SUMA.....	33.350,00 €

Ingresos: Fuentes de financiación:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	33.350,00 €
	SUMA.....	33.350,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 8/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:07 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 19 de abril de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA